



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 287-2012- GRA/PR

VISTOS:

El Acuerdo Regional N° 038-2012-GRA/CR- Arequipa, el Oficio N° 417-2012-GRA/GREM, el Oficio Circular N° 003-2012 y el Informe N° 078-2012-GRA-ARMA.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 24 de abril del 2012, el Consejo Regional aprobó el Acuerdo Regional N° 038-2012-GRA/CR-Arequipa, encargando al Órgano Ejecutivo Regional la conformación de la Comisión Técnica que deberá elaborar y presentar el Plan Regional de Formalización de la Pequeña Minería y Minería Artesanal de la Región Arequipa; la misma que debe estar integrada por 2 representantes de la Gerencia Regional de Energía y Minas, 02 representantes de la Autoridad Regional del Ambiente y 03 representantes técnicos de los pequeños mineros y mineros artesanales designados por sus respectivas organizaciones;

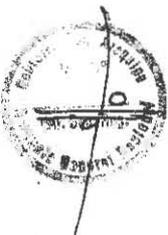
Que, en efecto, mediante Oficio N° 417-2012-GRA/GREM, de fecha 03 de mayo del 2012, el Gerente Regional de Energía y Minas propone al Ing° Alberto Butrón Fernández y al Abg. Vladimir Bustinza Camapaza, debiendo ser el primero de los nombrados el Presidente de la Comisión.

Que, igualmente, mediante Oficio Circular N° 003-2012 de fecha 15 de abril del 2012, los representantes de los pequeños mineros y mineros artesanales de los Sectores de Chala (que comprende a toda la Provincia de Caravelí), Ocoña (que comprende a las Provincias de Camaná, Condesuyos y La Unión) y El Pedregal (que comprende a las Provincias de Castilla, Caylloma, Arequipa e Islay); acreditan como representantes técnicos al Abg. Julio Rolando Bernal Gordillo, al Ing° Metalúrgico Francisco Kojoma Chara y al CPCC Pablo Salinas Valencia.

Que, con fecha 07 de mayo del 2012, el Gerente de la Autoridad Regional Ambiental designa, a través del Informe N° 078-2012-GRA-ARMA, a la Abg. Gladys Azucena Márquez Chanamé y al Ing° Julio César Páucar Nina.

Que, en consecuencia, debe emitirse el acto resolutivo que dispone el punto Primero del Acuerdo Regional N° 038-2012-GRA/CR-Arequipa, constituyendo la Comisión Técnica con los miembros propuestos.

Estando a las atribuciones que la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 confiere al Presidente Regional.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conformar la Comisión Técnica encargada de elaborar y presentar el Plan Regional de Formalización de la Pequeña Minería y Minería Artesanal de la Región Arequipa, con los siguientes miembros:

- Ing° Alberto Butrón Fernández, Gerente Regional de Energía y Minas; quien la presidirá.
- Abg. Vladimir Bustinza Camapaza, representante de la Gerencia Regional de Energía y Minas.
- Abg. Gladys Azucena Márquez Chanamé, representante de la Autoridad Regional Ambiental.
- Ing° Julio César Páucar Nina, representante de la Autoridad Regional Ambiental.
- Abg. Julio Rolando Bernal Gordillo, representante técnico de pequeños mineros y mineros artesanales.
- Ing° Metalúrgico Francisco Kojama Chara, representante técnico de pequeños mineros y mineros artesanales.
- CPCC Pablo Salinas Valencia, representante técnico de pequeños mineros y mineros artesanales.

ARTICULO 2º.- Otorgar a la Comisión Técnica antes mencionada, a partir del día siguiente de la emisión de la presente Resolución, el plazo máximo de 15 días calendario, para que presenten y sustenten el Proyecto del Plan Regional de Formalización de la pequeña minería y minería artesanal de la Región Arequipa.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **NUEVE (09)** días del mes de **MAYO** del año dos mil doce.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Juan Manuel Guillén Benavides
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE